



RESOLUCIÓN DE 30 DE AGOSTO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 96 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Mediante Resolución de 26 de julio de 2017, fue aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión, mediante promoción interna independiente, de 96 plazas de Auxiliar Administrativo, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 1 de agosto de 2017 otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que hubiese motivado la exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, proponiéndose la admisión de las incluidas en el ANEXO I por haberse constatado su omisión en la lista provisional a pesar de su efectiva presentación en tiempo y forma.

Asimismo se desestiman las reclamaciones que se relacionan en el ANEXO II, al no cumplir los requisitos establecidos en las bases específicas.

El punto 6.4 de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la promoción interna independiente de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 25 de enero de 2017, establece que, finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Director General de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º.1.1, apartado e), del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad.

Por lo expuesto y en uso de las competencias delegadas en el artículo 9º.1.1, apartado e), del mencionado Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer, mediante promoción interna independiente, 96 plazas de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Madrid.



Segundo: Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Asimismo, esta Resolución se publicará también en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid junto con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Tercero.- Disponer la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la relación definitiva completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 39/2015).

Madrid, a 30 de agosto de 2017.- EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
P.S. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
(Resolución de la Gerente de la Ciudad de 30 de junio de 2017), María José Gómez-Orihuela Peñalver.



ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS QUE, NO FIGURANDO INICIALMENTE EN LA LISTA PROVISIONAL APROBADA, HA PODIDO CONSTATARSE SU EFECTIVA PRESENTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

| Nº | D.N.I. | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|------------------|------------------|-------------|
| 1 | ****3347M | BARBERO | PEREZ | Mª ANTONIA |
| 2 | ****7135G | CANELLAS | HERNANDEZ | LUIS MIGUEL |
| 3 | ****8953R | GARCIA | MURILLO | FELIX |
| 4 | ****6153L | GIRALDOS | SEGOVIA | CAROLINA |
| 5 | ****3246C | MENDEZ | GARCIA | ANA ISABEL |
| 6 | ****2732L | PALACIO | ARANCON | PALOMA |
| 7 | ****7687X | PEREZ DE HEREDIA | RODRÍGUEZ | RAUL |
| 8 | ****6195Q | ROMERO | CASTRO | JOSE |



ANEXO II

SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN DESESTIMADAS

| Nº | D.N.I: | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | MOTIVO DE EXCLUSIÓN |
|----|-----------|-----------------|------------------|----------------|---------------------|
| 4 | ****5046X | SERRANO | MARTIN | PATRICIA | 17 |
| 6 | ****6498K | ALVARO | LESTAN | MARÍA BEGOÑA | 17 |
| 7 | ****1737V | BASTEIRO | OLAVE | JAVIER VICENTE | 12 |

Nº MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

- 1 No posee nacionalidad española y/o Estados miembros de la Unión Europea
- 2 Edad insuficiente/ omisión fecha nacimiento
- 3 Excede de la edad máxima
- 4 No indica edad
- 5 No manifiesta en la solicitud que posee la titulación exigida
- 6 Manifiesta que no posee la titulación exigida
- 7 No ingresa tasa derechos de examen
- 8 Importe tasa insuficiente
- 9 Instancia fuera de plazo
- 10 Falta instancia normalizada de solicitud de admisión a pruebas selectivas
- 11 Falta firma en instancia
- 12 No pertenece a la categoría exigida. Bases Específicas punto 4.1.a)
- 13 No posee la antigüedad exigida en la categoría. Bases Específicas punto 4.1.b)
- 14 No pertenece a la escala exigida. Bases Específicas punto 4.1.a)
- 15 No es funcionario de carrera del Ayuntamiento de Madrid No cumple requisito de las Bases Específicas punto 4.1.a)
- 16 No incluido en el ámbito de la función pública municipal. Bases Específicas punto 4.1.a) párrafo final
- 17 No es trabajador laboral fijo. Bases Específicas punto 4.1.a) párrafo final